



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Hacienda

Dirección General
de Gestión Fiscal de los Recursos
Humanos

OPINIÓN N° 0117-2023-DGGFRH/DGPA

Lima, 22 de marzo de 2023

CONSULTA	
CONSULTA	¿Corresponde el pago del incremento mensual aprobado en el año fiscal 2022 ¹ a los directivos de confianza cuya remuneración no supera los S/ 15 600?
RESPUESTA	Sí corresponde el pago del incremento mensual aprobado en el año fiscal 2022 a los directivos de confianza cuya remuneración no supera los S/ 15 600, toda vez que fue autorizado por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
JUSTIFICACIÓN	
<p>1. Alcance: La Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023² autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas para que, mediante decreto supremo³, apruebe el incremento mensual a favor de los directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 728, N° 1057 y Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091.</p> <p>2. Condiciones para el otorgamiento del incremento mensual: En las entidades del Gobierno Nacional y en los gobiernos regionales, los servidores beneficiarios deben estar registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Asimismo, el ingreso mensual total del servidor no debe superar en ningún caso el monto de S/ 15 600,00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES)^{4 5}.</p>	

¹ Decreto Supremo N° 311-2022-EF, Decreto Supremo que aprueba el incremento mensual de los servidores, directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057 así como de las Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091 y dicta criterios y disposiciones necesarias para su implementación.

² Numeral 62.2 del artículo 62 de la Ley N° 31638.

³ Decreto Supremo N° 311-2022-EF.

⁴ De conformidad con el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 038-2006.

⁵ Literal b) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 311-2022-EF.